

# *Gaceta Municipal*

## *De Toluimán, Qro.*

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2021 -2024

31 de Octubre de 2021

Responsable de la Publicación:

Lic. José Guadalupe García Mora  
Secretario del Ayuntamiento

Tomo X No. 10

### ÍNDICE

PÁGINA

#### TEMA

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE APRUEBE, AUTORICE Y OTORGUE A LA MTRA EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL, FACULTADES PARA CELEBRAR A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ACTOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA LEY EN LA MATERIA LE CONFIEREN, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

3-4

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE AUTORICE AL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA, PARA QUE DELEGUE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CONSISTENTE EN LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS A FAVOR DE TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION XXXIII DE LA CITADA LEY.

5-6

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2024.

7-8

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.

9-12

## ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION EN LA CONDONACIÓN AL 100% EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO APLICABLE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, ASI COMO LA CONDONACIÓN AL 80% EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO APLICABLE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, CONFORME AL ANEXO.	13-16
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES EN PARTIDAS PRESUPUESTALES 2021, CONFORME AL ANEXO.	17-20
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CASAS VIEJAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN SABINO DE SAN AMBROSIO, APROBADOS Y AUTORIZADOS EN EL POA 2021, EN LA SESIÓN ORDINARIA NO 59 DE FECHA 02 DE MARZO 2021, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 (FISM 2021), Y SE ELABOREN EN UN SOLO CONTRATO, LO ANTERIOR PARA QUE DICHAS OBRAS SEAN ENTREGADAS CON LA MISMA CALIDAD EN INSUMOS, COMO EN CONSTRUCCIÓN (EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANO DE OBRA). CONFORME AL ANEXO.	21-24
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 37, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTRADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.	25-28
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.	29-56

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

#### **CERTIFICA.**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 01 (uno) de fecha 04 (cuatro) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE APRUEBE, AUTORICE Y OTORGUE A LA MTRA EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL, FACULTADES PARA CELEBRAR A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA LEY EN LA MATERIA LE CONFIEREN, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112, 180 Y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 04 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 13/PMT, firmado por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- acuerdo del Ayuntamiento para que se apruebe, autorice y otorgue a la Mtra. En D. Presidente Municipal, facultades para celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales para la eficaz prestación de los servicios que la Ley en la materia le confieren, lo anterior en termino de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de Querétaro.

5.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 01 (uno) de fecha 04 (cuatro) de Octubre del año 2021 (dos mil veinte uno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud enviada por la por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; consistente en el **acuerdo del Ayuntamiento para que se apruebe, autorice y otorgue a la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal, facultades para celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos convenios, contratos y demas actos jurídicos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales para la eficaz prestación de los servicios que la Ley en la materia le confieren, lo anterior en termino de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de Querétaro.**, de conformidad con el artículo 30 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE APRUEBE, AUTORICE Y OTORGUE A LA MTRA EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL, FACULTADES PARA CELEBRAR A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ACTOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA LEY EN LA MATERIA LE CONFIEREN, LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martinez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martinez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APROBO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

**ATENTAMENTE**  
**“GETPU DE NU`I” “CERCA DE TI”**

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.**  
**ADMINISTRACION 2021-2024**

Rubrica.



EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

#### **CERTIFICA.**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 04 (cuatro) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE AUTORICE AL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA, PARA QUE DELEGUE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CONSISTENTE EN LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS A FAVOR DE TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION XXXIII DE LA CITADA LEY.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículos 30 fracciones XXXIII y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 04 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número 13/PMT, signado por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del Ayuntamiento para que autorice al Síndico Municipal Lic. Viviana Martínez García, para que delegue a las facultades previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; consistente en la Representación del Municipio De Toliman, ante las autoridades federales, Estatales y otorgar poderes especiales para pleitos y cobranzas a favor de terceros, en términos de lo dispuesto al artículo 30 Fracción XXXIII de la citada Ley.

5.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 04 (cuatro) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud enviada por la por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; Acuerdo del Ayuntamiento para que se autorice al Síndico Municipal Lic. Viviana Martínez García, para que delegue a las facultades previstas en el artículo 33 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; consistente en la Representación del Municipio De Toliman, ante las autoridades federales, Estatales y otorgar poderes especiales para pleitos y cobranzas a favor de terceros, en términos de lo dispuesto al artículo 30 Fracción XXXIII de la citada Ley, de conformidad con el artículo 33 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número seis** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE AUTORICE AL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA, PARA QUE DELEGUE A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CONSISTENTE EN LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS A FAVOR DE TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 30 FRACCION XXXIII DE LA CITADA LEY.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martinez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martinez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.



EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 04 (cuatro) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Toliman, Qro; artículo 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 03 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio signado por la Mtra. en D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- Acuerdo del Ayuntamiento para la aprobación de la imagen corporativa de la administración municipal para el periodo Constitucional 2021-2024.
- 5.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 04 (cuatro) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud enviada por la por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; relativa al acuerdo del Ayuntamiento para la aprobación de la imagen corporativa de la administración municipal para el periodo Constitucional 2021-2024.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número ocho** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.**, Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

**A T E N T A M E N T E**  
**“GETPU DE NU`I” “CERCA DE TI”**

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.**  
**ADMINISTRACION 2021-2024**  
Rubrica.





EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **EL ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 2, 7, 17 y 18 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 08 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 13/PMT, firmado por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- acuerdo para la aprobación para la conformación del Consejo Catastral Municipal del Municipio de Tolimán, que se relacionan en el Anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud enviada por la Mtra. en D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal

de Tolimán, Qro; acuerdo para la aprobación para la conformación del Consejo Catastral Municipal del Municipio de Toliman, que se relacionan en el Anexo de conformidad artículos 2, 7, 17 y 18 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro.

**6.- ANEXO:**

**INTEGRANTES DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL**

- |                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1.- ALTAGRACIA RESÉNDIZ VARGAS.   | PREDIO URBANO.  |
| 2.- OSCAR JOEL SÁNCHEZ RESÉNDIZ.  | PREDIO URBANO.  |
| 3.- FERMÍN DE SANTIAGO BOCANEGRA. | PREDIO RUSTICO. |
| 4.-TOMAS SÁNCHEZ URIBE.           | PREDIO RUSTICO. |

**CONSEJEROS**

PRESIDENTA. - MTRA. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO.

SECRETARIA. - C.P. ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN.

VOCAL 1.- ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ.

REPRESENTANTE DE DESARROLLO URBANO

TSU. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. SE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **EL ACUERDO PARA LA APROBACION EN LA CONDONACIÓN AL 100% EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO APLICABLE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, ASI COMO LA CONDONACIÓN AL 80% EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO APLICABLE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 1 y 2 de la Ley Estatal Anticorrupción; artículos 30 fracción X, 108 y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 54, 61 y 79 Ley de Contabilidad Gubernamental; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 08 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/0002/2021, signado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- aprobó el acuerdo para la aprobación en la condonación al 100% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicable en el mes de noviembre de 2021, así como la condonación al 80% en multas y recargos que

se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicable en el mes de diciembre de 2021, que se relacionan en el Anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 08 (ocho) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud enviada por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; el acuerdo para la aprobación en la condonación al 100% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicable en el mes de noviembre de 2021, así como la condonación al 80% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicable en el mes de diciembre de 2021, que se relacionan en el Anexo de conformidad con el artículo 175 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

#### 6.- ANEXO:



Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales  
SECCION: Administrativa  
OFICIO: TESO/ MTQ/ 0002/2020  
ASUNTO: El que se indica  
Municipio de Toluán, Qro., a 01 de octubre de 2021.

LIC. JOSE GUADALPE GARCIA MORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

- La condonación al 100% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicable en el mes de noviembre 2021.
- La condonación al 80% en multas y recargos que se generen por concepto de impuesto predial y traslado de dominio aplicable en el mes de diciembre 2021.

Con el propósito de estimular a los contribuyentes que se encuentren al corriente en el pago de esta contribución y en apoyo a la economía de los ciudadanos, para lo cual se llevaran a cabo acciones de perifoneo, pinta de bardas y el ingreso de la información de condonación al portal de internet del Municipio.

Lo anterior con fundamento en el Art. 175 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, vigente en el presente ejercicio fiscal.

Sin nada más por el momento me despido agradeciéndole la atención brindada.



Atentamente  
"GETPU DE NU'Í" "CERCA DE TI"

C. P. Anel Hernández Rincón  
Titular de la Dependencia

Encargada de las Finanzas Públicas Municipales0.



C. c. p.-  
Archivo

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cuatro** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO PARA LA APROBACION EN LA CONDONACIÓN AL 100% EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO APLICABLE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, ASI COMO LA CONDONACIÓN AL 80% EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO APLICABLE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.



EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 01 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **EL ACUERDO PARA LA REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES EN PARTIDAS PRESUPUESTALES 2021, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 1 y 2 de la Ley Estatal Anticorrupción; artículos 110, 111, 112 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 54, 61 y 79 Ley de Contabilidad Gubernamental; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 08 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/0013/2021, signado por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- acuerdo para la revisión, discusión y en su caso aprobación de traspasos y ampliaciones en partidas presupuestales 2021, que se relacionan en el Anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 01 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veinte uno), en uso de la voz la **Lic. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud

enviada por la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; acuerdo para la revisión, discusión y en su caso aprobación de trasposos y ampliaciones en partidas presupuestales 2021, que se relacionan en el Anexo de conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**6.- ANEXO:**

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO			
Ampliaciones Presupuestales de Gasto Octubre 2021			
Clave	Objeto de Gasto	Importe	Movimiento
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	139,000.00	Aumento
2161	Material de limpieza	19,483.19	Aumento
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	14,718.69	Aumento
2421	Cemento y productos de concreto	32,698.16	Aumento
2431	Cal, yeso y productos de yeso	348.00	Aumento
2471	Artículos metálicos para la construcción	5,428.80	Aumento
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	131,193.60	Aumento
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	132,831.60	Aumento
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	18,374.40	Aumento
2711	Vestuario y uniformes	6,983.20	Aumento
2911	Herramientas menores	3,828.00	Aumento
2961	Refacciones automotrices para equipo de transporte	17,000.00	Aumento
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	Aumento
3471	Fletes y maniobras	15,000.00	Aumento
3551	Mantenimiento de equipo de transporte	1,000.00	Aumento
		687,887.63	
	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	587,274.00	
	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	100,613.63	
		687,887.63	

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. SE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES EN PARTIDAS PRESUPUESTALES 2021, CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguín Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

**ATENTAMENTE**  
**“GETPU DE NU`I” “CERCA DE TI”**

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.



EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **ACUERDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CASAS VIEJAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN SABINO DE SAN AMBROSIO, APROBADOS Y AUTORIZADOS EN EL POA 2021, EN LA SESIÓN ORDINARIA NO 59 DE FECHA 02 DE MARZO 2021, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL 2021 (FISM 2021), SE ELABOREN EN UN SOLO CONTRATO, LO ANTERIOR PARA QUE DICHAS OBRAS SEAN ENTREGADAS CON LA MISMA CALIDAD EN INSUMOS, COMO EN CONSTRUCCIÓN (EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANO DE OBRA), QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.**

...”Con Fundamento en los artículos 1, 4 Y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Toliman, Querétaro, artículo 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 06 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número DEEAOP/0041/2021, signado por el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Publicas del Municipio de Toliman, Qro; mediante el

cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- para la autorización de las siguientes obras: la construcción de cuartos adicionales en la delegación de San Antonio de la Cal, la construcción de cuartos adicionales en la delegación de Casas Viejas y la construcción de cuartos adicionales en Sabino de San Ambrosio, aprobados y autorizados en el POA 2021, en la sesión ordinaria no 59 de fecha 02 de marzo 2021, correspondiente al fondo de infraestructura social, municipal 2021 (FISM 2021), se elaboren en un solo contrato, lo anterior para que dichas obras sean entregadas con la misma calidad en insumos, como en construcción (el suministro, colocación y mano de obra), que se relacionan en el Anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud enviada por el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Publicas del Municipio de Toliman, Qro; para la autorización de las siguientes obras: la construcción de cuartos adicionales en la delegación de San Antonio de la Cal, la construcción de cuartos adicionales en la delegación de Casas Viejas y la construcción de cuartos adicionales en Sabino de San Ambrosio, aprobados y autorizados en el POA 2021, en la sesión ordinaria no 59 de fecha 02 de marzo 2021, correspondiente al fondo de infraestructura social, municipal 2021 (FISM 2021), se elaboren en un solo contrato, lo anterior para que dichas obras sean entregadas con la misma calidad en insumos, como en construcción (el suministro, colocación y mano de obra), que se relacionan en el Anexo de conformidad artículo artículos 175 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro..

#### 6.- ANEXO:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO  
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA  
FISM 2021 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021)



## ANEXO AL OFICIO No. DEEAOP/0041/2021

PUNTO NO. 1 AUTORIZACIÓN PARA QUE DE LAS 3 OBRAS SIGUIENTES, SE ELABORE 1 SOLO CONTRATO.

NÚM. O DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO Y/O ACCIÓN	METAS		BENEF	INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MONTO A CONTRATAR	TIPO Y MODALIDAD DE PROYECTO	GRADO DE RESAGO SOCIAL (CONEVAL)
						UNIDAD	CANTIDAD							
27	811	FISM2021VV02	DELEGACIÓN SAN ANTONIO	22010047	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	2	10	\$ 149,989.20	DIRECTA	CONTRATO	\$674,951.40	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-AMPLIACIÓN	BAJO
28	811	FISM2021VV03	DELEGACIÓN CASAS VIEJAS	22010010	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES	CUARTO	1	5	\$ 74,994.80	DIRECTA			PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-AMPLIACIÓN	BAJO
31	611	FISM2021VV06	DELEGACIÓN SABINO DE SAN AMBROSIO	22010043	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES. DELEGACIÓN SABINO DE SAN AMBROSIO	CUARTO	6	30	\$ 449,967.80	DIRECTA			PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-AMPLIACIÓN	MEDIO
									SUMA:	\$674,951.40				

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número seis** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. EL ACUERDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS: LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LA DELEGACIÓN DE CASAS VIEJAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN SABINO DE SAN AMBROSIO, APROBADOS Y AUTORIZADOS EN EL POA 2021, EN LA SESIÓN ORDINARIA NO 59 DE FECHA 02 DE MARZO 2021, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL 2021 (FISM 2021), SE ELABOREN EN UN SOLO CONTRATO, LO ANTERIOR PARA QUE DICHAS OBRAS SEAN ENTREGADAS CON LA MISMA CALIDAD EN INSUMOS, COMO EN CONSTRUCCIÓN (EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANO DE OBRA), CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
Rubrica.





EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### **CERTIFICA.**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó **LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 37, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

### **CONSIDERANDO**

- 1.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.-** Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.-** Que en fecha 08 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número 13/PMT, signado por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- propuesta de integración y conformación de las comisiones permanentes de dictamen de h. ayuntamiento del municipio de Toliman, Qro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los articulos 36, 37, 37 y 38 de la ley orgánica municipal del estrado de Querétaro. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 (uno) de fecha 11 (once) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud enviada por la por la Mtra. en D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; propuesta de Integración y Conformación de las Comisiones Permanentes de Dictamen del H. Ayuntamiento del Municipio de Toliman, Qro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 36, 37, 37 Y 38 de la ley Orgánica Municipal del estrado de Querétaro. Conforme al anexo, que se relacionan en el Anexo de conformidad con el artículo 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**6.- A N E X O:**

INTEGRACION DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.

COMISIONES	INTEGRANTES DE LAS COMISIONES	CARGO EN LA COMISION
I.- GOBERNACION	<b>MA. GPE ALCANTARA DE SANTIAGO</b> GUSTAVO ERREGUIN LENOYR VIVIANA MARTINEZ GARCIA	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
II.- HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	<b>MA. GPE ALCANTARA DE SANTIAGO</b> MIGUEL ANGEL HERRERA GUERRERO VIVIANA MARTINEZ GARCIA	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
III.- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	<b>MA. GPE ALCANTARA DE SANTIAGO</b> GUSTAVO ERREGUIN LENOYR LETICIA LOPEZ GONZALEZ	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
IV.- SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA PREVENTIVA	<b>MA. GPE ALCANTARA DE SANTIAGO</b> FERNANDO RAMOS MONTES FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
V.- DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONOMICO	<b>RICARDO RAMOS MONTES</b> MIGUEL ANGEL HERRERA GUERRERO FERNANDO RAMOS MONTES	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
VI.- SALUD PUBLICA	<b>FERNANDO RAMOS MONTES</b> MA. ISABEL HERNANDEZ IRINEO VIVIANA MARTINEZ GARCIA	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
VII.- DE IGUALDAD DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS	<b>FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ</b> LETICIA LOPEZ GONZALEZ RICARDO RAMOS MONTES	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
VIII.- DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	<b>MA. GPE ALCANTARA DE SANTIAGO</b> FERNANDO RAMOS MONTES GUSTAVO ERREGUIN LENOYR	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
IX.- EDUCACION Y CULTURA	<b>MA. ESTELA DE SANTIAGO RAMOS</b> RICARDO RAMOS MONTES MIGUEL ANGEL HERRERA GUERRERO	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
X.- ASUNTOS DE LA JVENTUD	<b>C. VIVIANA MARTINEZ GARCIA</b> MIGUEL ANGEL HERRERA GUERRERO GUSTAVO ERREGUIN LENOYR	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
XI.- ASUNTOS INDIGENAS	<b>MARIA ISABEL HERNANDEZ IRINEO</b> LETICIA LPEZ GONZALEZ FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
XII.- TRABAJADORES MIGRANTES	<b>C. MIGUEL ANGEL HERRERA GUERRERO</b> MARIA ISABEL HERNANDEZ IRINEO FERNANDO RAMOS MONTES	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
XIII.-DE LA MUJER	<b>C. LETICIA LOPEZ GONZALEZ</b> MA. ESTELA DE SANTIAGO RAMOS VIVIANA MARTINEZ GARCIA	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL
XIV.- DE LA FAMILIA	<b>GUSTAVO ERREGUIN LENOYR</b> MA. ESTELA DE SANTIAGO RAMOS FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	PRESIDENTE 1 ER VOCAL 2º.VOCAL

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número ocho** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 37, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
Rubrica.



EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 2 (dos) de fecha 26 (veintiséis) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

....” Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 1 y 2 de la Ley Estatal Anticorrupción; artículos 10 fracción IV, 14,15, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDO


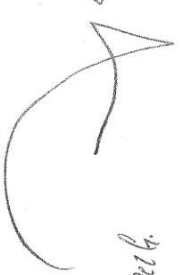
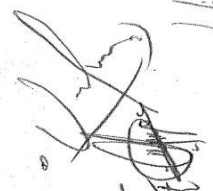

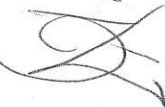
- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 22 de Octubre de 2021, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 28/PMT, firmado por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- acuerdo del ayuntamiento para la revisión, discusión y en su caso aprobación de las tablas de valores catastrales del municipio de Toliman, Querétaro. Conforme al anexo.
- 5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 2 (dos) de fecha 26 (veintiséis) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la

solicitud enviada por la por la Mtra. En D. Ma Guadalupe Alcántara de Santiago presidente Municipal de Tolimán, Qro; relativa a la aprobación de las tablas de valores catastrales del municipio de Toliman, Querétaro, que se relacionan en el Anexo de conformidad con los artículos 10 fracción IV, 14,15, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro

**6.- A N E X O:**

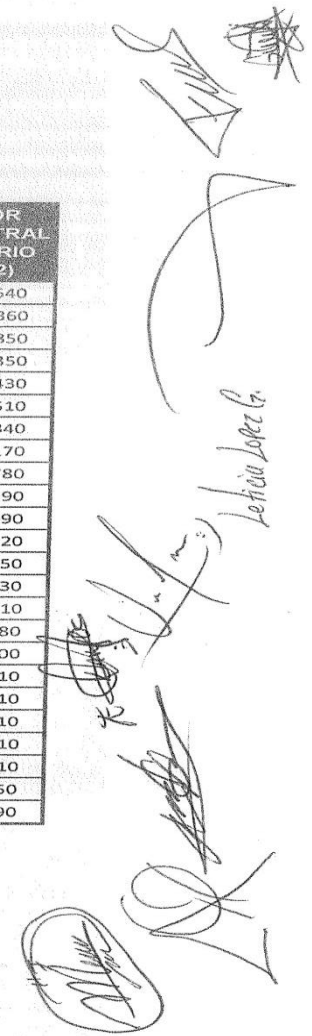
ANTEPROYECTO  
TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS  
RÚSTICOS 2022  
VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE  
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PROPUESTA VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/ha)
18	TOLIMÁN	\$ 460,000

  
  
*Leticia Lopez G.*  
  


**ANTEPROYECTO**  
**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN**  
**2022**  
**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
1801	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 640
1802	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,360
1803	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,850
1804	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 4,350
1805	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 5,430
1806	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 6,510
1807	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 7,840
1808	INDUSTRIAL LUJO	\$ 9,170
1809	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,780
1810	ANTIGUO TÍPICO COMUN	\$ 2,390
1811	ANTIGUO COMUN	\$ 2,990
1812	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 4,720
1813	ANTIGUO NOTABLE	\$ 6,450
1814	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 9,430
1815	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 12,410
1816	MODERNO ECONÓMICO	\$ 2,480
1817	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 4,300
1818	MODERNO MEDIANO	\$ 6,110
1819	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 7,910
1820	MODERNO CALIDAD	\$ 9,710
1821	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 11,410
1822	MODERNO LUJO	\$ 13,110
1823	ALBERCA	\$ 5,950
1824	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,390

  
 Leticia Lopez G.



**ANTEPROYECTO**  
**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2022**  
**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

*[Handwritten signatures and initials]*

*John Lopez C.*

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m <sup>2</sup> )
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	TOLIMÁN			
180100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 430.00
180100101	ABASOLO	ALDAMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 760.00
180100101	ABASOLO	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 760.00
180100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 890.00
180100101	ÁLVARO OBREGÓN	TODA	TODA	\$ 760.00
180100101	ANGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 760.00
180100101	ARROYO DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$ 930.00
180100101	ARROYO DEL TEQUESQUITE	TODO	TODO	\$ 930.00
180100101	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	CADEREYTA	\$ 330.00
180100101	ARROYO SECO	RÍO TOLIMÁN	VICENTE GUERRERO	\$ 430.00
180100101	ARROYO SECO	VICENTE GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	\$ 390.00
180100101	AVENIDA DEL NOPAL	TODA	TODA	\$ 330.00
180100101	AVENIDA DEL ÓRGANO	TODA	TODA	\$ 330.00
180100101	AVENIDA DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 300.00
180100101	AVENIDA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RESTO	TODO	\$ 240.00
180100101	BARRIO DE DIEZMEROS	RESTO	TODO	\$ 90.00
180100101	BARRIO DE DIEZMEROS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODOS	\$ 220.00
180100101	BARRIO DE EUCALIPTOS	RESTO	TODO	\$ 240.00
180100101	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODO	\$ 240.00
180100101	BARRIO DE TIERRA VOLTEADA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODO	\$ 230.00
180100101	BARRIO DE TIERRA VOLTEADA	RESTO	TODO	\$ 120.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODO	\$ 390.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	RESTO	TODA	\$ 300.00
180100101	BARRIO DEL MOLINO	RESTO	TODA	\$ 240.00
180100101	BARRIO DEL TEQUESQUITE	RESTO	TODA	\$ 260.00
180100101	BARRIO HORNO DE CAL	RESTO	TODO	\$ 240.00
180100101	BARRIO LA LOMA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$ 130.00
180100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODO	\$ 90.00
180100101	BENITO JUÁREZ	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 1,170.00
180100101	BENITO JUÁREZ	MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO	\$ 260.00
180100101	BOLA SIN RIVAL	TODA	TODA	\$ 290.00
180100101	CALLE DEL TELÉFONO	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	CALLE NUEVA	QUERÉTARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 300.00
180100101	CALLEJÓN DEL BESO	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	CALLEJÓN DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	CAMINO A LOS LONGOS	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	CAMINO VIEJO AL MOLINO	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	CARRETERA ESTATAL 140	LIBRAMIENTO TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	\$ 390.00
180100101	CLAVEL	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	COLÓN	TODA	TODA	\$ 290.00
180100101	CORREGIDORA	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 240.00
180100101	DEL AUDITORIO	TODA	TODA	\$ 340.00
180100101	DEL LIMÓN	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	DEL SABINO	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	EL MARQUÉS	COLÓN	CARRETERA ESTATAL 140	\$ 360.00
180100101	EL MARQUÉS	SAN JOAQUÍN	COLÓN	\$ 240.00
180100101	EL MARQUÉS PRIV.	TODA	TODA	\$ 430.00
180100101	EUCALIPTOS	TODA	TODA	\$ 350.00
180100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 450.00
180100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 640.00
180100101	GALEANA	TODA	TODA	\$ 380.00

180100101	GARAMBUJO	TODA	TODA	\$	340.00
180100101	GARDENIAS	TODA	TODA	\$	340.00
180100101	GUÉRRERO	ARROYO SECO	LANDIA DE MATAMOROS	\$	430.00
180100101	GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	\$	750.00
180100101	GUILHERMO PRIETO	TODA	TODA	\$	670.00
180100101	HEROIN O COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$	360.00
180100101	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ZARAGOZA	\$	850.00
180100101	IGNACIO ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$	360.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	ABASOLO	JOSÉ MA. MORELOS	\$	1,130.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALLENDE	ABASOLO	\$	1,110.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	JOSÉ MA. MORELOS	ARROYO DE SAN PABLO	\$	950.00
180100101	INDEPENDENCIA	CALLES ALREDEDOR DE LA PLAZA	TODAS	\$	1,400.00

Lepina Lopez G.

**ANTEPROYECTO**  
**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2022**  
**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
180100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 380.00
180100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAYÓN	TODA	TODA	\$ 400.00
180100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 40.00
180100101	LADO NORTE DE LAS	MZAS. 46, 47, 48, 49, 50 Y 51	TODA	\$ 300.00
180100101	LANDA DE MATAMOROS	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 570.00
180100101	LAURELES	TODA	TODA	\$ 290.00
180100101	LIBRAMIENTO TOLIMÁN	TODA	TODA	\$ 340.00
180100101	MARGARITAS	TODA	TODA	\$ 290.00
180100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 870.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 510.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$ 380.00
180100101	MEZQUITE	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	JUSTO SIERRA	\$ 1840.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	JUSTO SIERRA	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 900.00
180100101	PEÑAMILLER	QUERÉTARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 380.00
180100101	PITAYA	TODA	TODA	\$ 340.00
180100101	PLAZA CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 1,250.00
180100101	PRIVADA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 340.00
180100101	PROGRESO	TODA	TODA	\$ 480.00
180100101	QUERÉTARO	TODA	TODA	\$ 450.00
180100101	RAMÓN CORONA	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 450.00
180100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,250.00
180100101	RÍO DE LA LOZA	TODA	TODA	\$ 340.00
180100101	RÍO TOLIMÁN	TODA	TODA	\$ 340.00
180100101	ROSAL	TODA	TODA	\$ 340.00
180100101	SAN JOAQUÍN	TODA	TODA	\$ 450.00
180100101	SAN JUAN DEL RÍO	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 430.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO	SAN JUAN DEL RÍO	EZEQUIEL MONTES	\$ 230.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	LANDA DE MATAMOROS	\$ 430.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$ 160.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	LANDA DE MATAMOROS	SAN JUAN DEL RÍO	\$ 380.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	SAN JUAN DEL RÍO	EZEQUIEL MONTES	\$ 240.00
180100101	SEÑOR DE CHALMA	TODA	TODA	\$ 380.00
180100101	SIMÓN BOLÍVAR	TODA	TODA	\$ 560.00
180100101	TUNA	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 790.00
180100101	VIOLETAS	TODA	TODA	\$ 160.00
180100101	VIZNAGA	TODA	TODA	\$ 190.00
<b>OTRAS LOCALIDADES</b>				
180101401	CASAS VIEJAS	BARRÍO	RESTO	\$ 190.00
180101402	CASAS VIEJAS	BARRÍO	RESTO	\$ 190.00
180102601	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 60.00
180102602	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 60.00
180103101	EL GRANJENO	BARRÍO	RESTO	\$ 300.00
180103102	EL GRANJENO	BARRÍO	RESTO	\$ 300.00
180103501	HORNO DE CAL	BARRÍO	RESTO	\$ 240.00
180103502	HORNO DE CAL	BARRÍO	RESTO	\$ 240.00
180104001	LA LOMA	BARRÍO	RESTO	\$ 240.00

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including names like 'Lehin Lopez G' and 'E. V. Lopez G']*

**ANTEPROYECTO**  
**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2022**  
**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

180104002	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$	240.00
180104801	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$	240.00
180104802	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$	240.00
180105502	PEÑA BLANCA	TODA	TODA	\$	60.00
180106201	RANCHO VIEJO	TODA	TODA	\$	60.00
180106602	EL SABINO SAN AMBROSIO	TODA	TODA	\$	60.00
180107901	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$	230.00
180107902	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$	230.00
180108101	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$	120.00
180108102	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$	120.00
180205401	EL PATOL	EJIDO EL PATOL	SOLARES URBANOS	\$	60.00
180205801	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$	150.00
180205802	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$	150.00
180206401	EL RINCÓN	TODA	TODA	\$	150.00
180206402	EL RINCÓN	TODA	TODA	\$	130.00
180206902	SAN ANTONIO CARDONAL	TODA	TODA	\$	60.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODA	\$	150.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$	140.00

*[Handwritten signature]*

*Leticia Lopez G*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ANTEPROYECTO**  
**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2022**  
**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m <sup>2</sup> )
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
180207102	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$ 130.00
180207401	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 220.00
180207401	CARRETERA ESTATAL 140	TODA	TODA	\$ 220.00
180207401	PREDIOS INTERIORES DE MANZANA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$ 50.00
180207401	SAN PABLO TOLIMÁN	INSURGENTES	TODA	\$ 190.00
180207401	SAN PABLO TOLIMÁN	RESTO	TODOS	\$ 190.00
180207402	SAN PABLO TOLIMÁN	RESTO	TODOS	\$ 160.00
180207501	SAN RAMÓN	TODA	TODA	\$ 130.00
180306101	RANCHO NUEVO	EJIDO RANCHO NUEVO	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
180308001	EL TERRERO	EJIDO EL TERRERO Y EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
180309401	EL ZAPOTE	EJIDO EL TERRERO Y EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
180402501	CARRETERA ESTATAL 110	TODA	TODA	\$ 230.00
180402501	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 50.00
180402502	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 90.00
180402801	CARRETERA ESTATAL 110	TODOS	TODOS	\$ 70.00
180403001	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 90.00
180403002	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 90.00
180403301	GUDIÑOS	EJIDO GUDIÑOS	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
180403901	EL LINDERO	TODOS	TODOS	\$ 60.00
180405001	NOGALES	TODA	TODA	\$ 90.00
180405002	NOGALES	TODA	TODA	\$ 90.00
180405301	PANALES	TODA	TODA	\$ 90.00
180405302	PANALES	TODA	TODA	\$ 90.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	CENTRO	TODOS	\$ 160.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODOS	\$ 150.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	RESTO	TODOS	\$ 90.00
180407302	SAN MIGUEL TOLIMÁN	RESTO	TODOS	\$ 90.00
180408401	LA VILLITA	TODA	TODA	\$ 90.00
180500701	BOMINTZA	TODA	TODA	\$ 60.00
180500702	BOMINTZA	TODA	TODA	\$ 60.00
180501202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 70.00
180501301	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$ 70.00
180501302	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$ 70.00
180501701	EL CERRITO PARADO	TODA	TODA	\$ 60.00
180502401	RANCHO DEL DERRAMADERO	EJIDO RANCHO DEL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
180504201	MAGUEY MANSO	TODA	TODA	\$ 60.00
180504602	MESA DE RAMÍREZ	TODA	TODA	\$ 60.00
180509102	CULANTRILLO	TODA	TODA	\$ 60.00
180600901	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$ 70.00
180600902	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$ 80.00
180601201	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 70.00
180601202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 70.00
180601901	EL CHILAR	TODA	TODA	\$ 80.00
189999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$ 70.00
189999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$ 30.00

Jesús López

### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

#### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - **Alguna característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signature: Juan Lopez]*



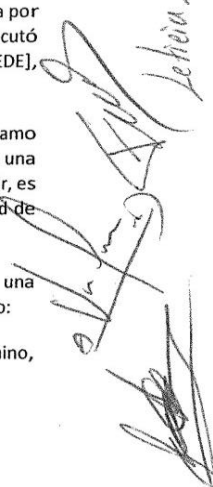
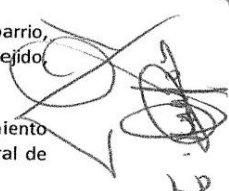

*[Handwritten signature: Juan Lopez]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
  - La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
    - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
      - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
      - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
    - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
      - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.

  
  
 Lehen Lopez G.  
  
  


- Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
  - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
  - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
  - **Descripción del predio**: tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
  - **Frente**: el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
  - **Infraestructura**: en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
  - **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto**: Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor unitario catastral 2022 (\$/m<sup>2</sup>)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

*Handwritten notes and signatures:*  
- A scribble at the top right.  
- A large handwritten 'X' or checkmark.  
- The name "Jehová Jopere" written vertically.  
- Several other illegible signatures and scribbles.



### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
  - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglon.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio **el mayor de ellos** ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

*Handwritten notes and signatures:*  
- A large handwritten 'X' is drawn over the top right portion of the text.  
- A vertical signature on the right side reads "Leticia Lopez G."  
- Several other illegible handwritten signatures and initials are present along the right margin.

**LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

**Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercera columna denominada "Valor Catastral Unitario 2022 (\$/m2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

**Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

**Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to read 'Lebrón Lopez' and several other illegible marks.

- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volumen de construcción que “vuela” o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que “vuela”]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Lebrón Lopez L.

**Tipos de construcción principales:**

**Especiales:**

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

**Industriales:**

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**Tipos de construcción secundarios:**

**Industriales:**

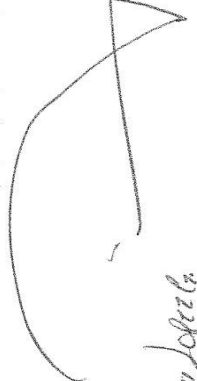
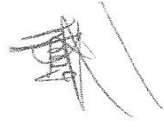
- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

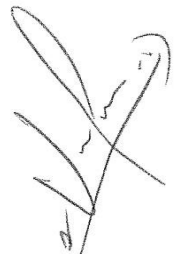
- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo



*Leticia Lopez*



### LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Nuevo o muy bueno**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua, pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*Lehna Jotz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large scribble at the top right and several distinct signatures below it.

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (CURTADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPALATE O MATERIAL FUERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (CURTADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE YABICÓN, BLOCK PUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONOMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TERRA APROMADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO ADOLEO NUEVE CUADROS MOSAICO VERDEANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUSO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLURETANO (TARTAN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CUREY O MONTEBLADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACT PISO DE PVC

*Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the name "Leticia Lopez".*

Octubre 2021

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERGA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO HUEVO CUADROS MOSAICO VERDEGRAN MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDEPAPANTE O ANTIDESHIZANTE	NO TIENE
ZÓCALO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERIA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE JA O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
HERRERIA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TURO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERIA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERIA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BRESAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE BARRICAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELECTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBCÁNTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MIXTOS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRAULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERIA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOCADORES SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIECONOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TORBIDIMETROS TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DE PURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FISA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRILICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

*Handwritten notes and signatures:*  
 - A large handwritten 'X' or signature across the right side of the table.  
 - Vertical text: "revisión Lopez G." (revision Lopez G.)  
 - Other illegible signatures and initials.

Octubre 2021



ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2022  
ANEXO  
DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAQUINERÍA DE PIEDRA RAZA ERRATA DE FERRETE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIJA DE CONCRETO ARMADO CONTRATIRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIJA DE CONCRETO ARMADO CONTRATIRABE DE CONCRETO ARMADO PROFES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURDO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIJA DE CONCRETO ARMADO CONTRATIRABE DE CONCRETO ARMADO PROFES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURDO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CASA CON TENEDORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PERIL TIPO BIERTE DE SIERRA, FINN, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTROS ARCOTEE	MARCO AISLADO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CONVARILLAS TIPO PERIL O PER VIGAS LIGA TIPO T DE CONCRETO REFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICON O BLOCK HUECO MANTA LISA O LITURA MANERA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE FERIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMANILA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O CURRIDADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O BIERTE ALIDA SOBRE FERIL TIPO MONTEN PANELES DE GUAJOL CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINCO-ALUMINUM SOBRE FERIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TIE UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURDO CORRIJA CON SCOTER TUBULARES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMERA O LONIA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIESTIRENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINCO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINCO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARCA CON TERMOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINCO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARCA CON TERMOESTRUCTURA VIGA-LIGA TIPO T DE CONCRETO REFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REFILLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REFILLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN FIBROL PLANCHADO RESINA EPOXICA
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METALICO, PERLITA VOLCANICA, MFO O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SOBA BA DE SUSPENSIÓN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOSCHOTOS, ADOSCHOTES, PIEDRA BOLA O DE RIO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCIBILLADO O ESTAMPADO MADEIRA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TABICÓN, INCHÉLO O VIBRO ADOSCHOTOS O ADOSCHOTES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE FIBRADO ALFOMBRAS PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLURETANO PIEDRA SÓLIDA O DE INGENIERIA

2021  
 Fecha: 10/10/21  
 E

Octubre 2021

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONOMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE FINO O ELMO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERIA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACION TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACION TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERIA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LAMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LAMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ANAÑAS)	PERFIL DE ALUMINIO ANODADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERIA DECORATIVA PARQUEOS DE ALUMINIO OPT SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ANAÑAS) BARRANDEOS CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES ELEGANTES CANCELOS DE CRISTAL TEMPLADO ELEGANTES
VIDRIERIA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL, EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, CAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA	VINILICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSION ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA IGNIRESISTENTE PINTURA AUTOMOTRIZ	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSION ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA IGNIRESISTENTE PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACION ELECTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA OPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
INSTALACION HIDRAULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VALVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VALVULAS ESPECIALES
INSTALACION SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LAMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LAMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LAMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DE TALLERES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CON TRAMA CONCRETO TRANSLUCIDO
CERRAJERIA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELECTRICA DE CONTRA ELECTRICA ANTI-PANICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLON PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMA SISTEMA HIDRONUMATICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLON PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CAMARA FRIGORIFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLON PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUERA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDEAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONUMATICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CAMARA FRIGORIFICA

Leticia Lopez G.

Octubre 2021

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AJUSTAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADobe CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADobe CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADobe CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MADERA PUNTO O GUALERAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADobe CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALERAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADobe DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADobe O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE FABRIQUE ROJO RECCOIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE FABRIQUE ROJO RECCOIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECCOIDO MORLEO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANILO O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CARÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CARÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANILO O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CARÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE PLASTOMERCOSOL DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECCOIDO ITALAFADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPUESTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPUESTERÍA CON RELLENO DE TIERRA PIJILLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPUESTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HEJILLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FERRO FORJADO DE SARDENA DE CEDRO, CASHA U OTAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O ESCUGA
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORES O MOLIJAS DE VEDRO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOZAIQUE DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENERO, CEDRO ROJO U OTAS MADERAS FINAS MOZAIQUE DE PASTA DECORADO AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOSQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL

Leticia Lopez G.

Octubre 2021

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN AREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN AREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARRINTERIA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE JA	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OBLISUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OBLISUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRISPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAHOA, ENCINO O MADERAS FINAS, CHAMPANOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAHOA, ENCINO O MADERAS FINAS, CHAMPANOS Y TALLADOS VENTANAS CON OBLISUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAHOA, ENCINO O MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISO DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS
HERRERIA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERIA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALICES DE BLOCA DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM. PISETA, INTEX, LAMINADOS, ESMALTADOS Y REJADOS EMPLOMADOS, BAO RELIEF, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VIBRILCA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VIBRILCA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PAFONES
INSTALACION ELECTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O APARAJES DE LATON, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACION HIDRAULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE HIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE HIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE HIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE HIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE CISE
INSTALACION SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE HIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CAUDAL CON TANQUE BAÑO O ELEVADO TINAS DE HIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVAJOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O INODOROS TINAS DE HIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL LAMBAS Y DIVITELES DE CANTERA LABRADA PRETELES Y CORNZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BAÑO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO LAMBAS Y DIVITELES DE CANTERA LABRADA PRETELES Y CORNZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BAÑO VIDRIADA
CERRAJERIA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERRAJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATON O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERRAJOS DE LUJO EN BRONCE, LATON O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO COCHAS FORJADAS DE MAMPUESTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJO O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARRIS NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCHAS FORJADAS DE MAMPUESTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJO DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON TAPA DE ORO COSTERNA Y BOMBAS ELECTROMECÁNICAS AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDROELECTRÓNICO ALBERCA, CHAPOTE, PISO DE HIELO CALIFICACIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PANGUE ESTACIONADO DE GAS

*[Handwritten signature]*

Leiva Lopez  
 2021

Octubre 2021





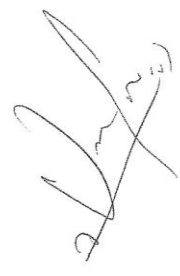
ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2022

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN



Leticia Lopez L.



Octubre 2021



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número ocho** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr,** Síndico Municipal, **Viviana Martínez García,** Síndico Municipal, **Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
Rubrica.

